

115224

SEGURO SOCIAL
DIRECCION ACTUARIAL Y DE
PLANIFICACION ECONOMICA
02 NOV. 2004
RECIBIDO

SEGURO SOCIAL
GERENCIA DIVISION FINANCIERA
02 NOV 2004
Hora: 3:30 Firma:

SEGURO SOCIAL
PRESIDENCIA EJECUTIVA
DIRECCION ACTUARIAL Y DE PLANIFICACION ECONOMICA
Apdo. 10105 - Tel. (506) 223-90-49 - Fax: (506) 2952614
* 02 NOV. 2004 *
División Administrativa
RECIBIDO

SEGURO SOCIAL
PRESIDENCIA EJECUTIVA
* 02 NOV. 2004 *
RECIBIDO

SEGURO SOCIAL
GERENCIA DIVISION ADMINISTRATIVA
29 de octubre de 2004
DAPE-479
* 29 JUN. 2005 *
CENTRO PARA LA INSTRUCCION DE
PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS
RECIBIDO

SEGURO SOCIAL
GERENCIA DIVISION MEDICA
* 02 NOV. 2004 *
Hora: Firma:
RECIBIDO

Señores
Dr. Alberto Sáenz Pacheco, Presidente
Presidencia Ejecutiva
Lic. José Alberto Acuña Ulate,
Gerencia División Financiera
Presente

Asunto: Estudio Actuarial sobre el Seguro de Salud

Estimados señores:

En atención al oficio de la Presidencia Ejecutiva PE.26.255-04 del 31 de agosto del año en curso, se ha considerado pertinente que el proyecto para establecer el Seguro Nacional de Salud, comprenda tres etapas, que permitan la preparación de los siguientes documentos:

1. Fundamento Técnico y Filosófico del Seguro Nacional de Salud.
(Este documento fue elaborado en el mes de setiembre).
2. Estudio Actuarial del Seguro de Salud.
(Este documento fue elaborado en el mes de octubre)
3. Proyecto de Reforma Legal.
(Se espera que este documento sea elaborado en el mes de noviembre).

SEGURO SOCIAL
JUNTA DIRECTIVA
12:49 pm
* 04 FEB. 2005 *
Eugenia Obando Dur
RECIBIDO

Para los efectos pertinentes les remito los documentos enumerados en los dos primeros puntos antes indicados, destacando que esperamos contar con un anteproyecto de reforma legal, en las próximas semanas.

En lo referente al estudio actuarial que se remite, debe indicarse que el mismo está enfocado fundamentalmente al análisis de la cobertura, costos y financiamiento de los diferentes regímenes de protección que comprende el Seguro de Salud. Debe destacarse en este punto, que para realizar los análisis técnicos pertinentes es necesario distinguir en el marco de la cobertura que brinda dicho seguro, los cuatro regímenes de protección que se señalan a continuación.



Los regímenes mencionados, se diferencian por su carácter contributivo o no contributivo y por los esquemas de financiamiento utilizados en cada caso. El esquema tripartito a cargo de trabajadores (pensionados), patronos (fondo de pensiones) y el Estado o bipartito a cargo de los trabajadores y el Estado o bien en el caso no contributivo, cuando el financiamiento es a cargo del Estado.

Además, desde el punto de vista técnico y doctrinario, la diferenciación de estos regímenes parte de lo que establecen los artículos 73 y 177 de la Constitución Política de la República y pueden detallarse de la siguiente manera:

- 1) Régimen Contributivo de los Trabajadores Asalariados.
- 2) Régimen Contributivo de los Trabajadores Independientes.
- 3) Régimen Contributivo de los Asegurados Pensionados.
- 4) Régimen No Contributivo, que incluye los asegurados por cuenta del Estado y otros grupos cubiertos mediante leyes especiales como madres adolescentes, menores de edad, estudiantes, adultos mayores y otros.

De acuerdo con los resultados del estudio actuarial que se remite, se pueden plantear las siguientes conclusiones:

- a) Los ingresos para financiar los regímenes de protección que incluyen a las personas aseguradas mediante convenios, cuenta propia y régimen no contributivo a cargo del Estado son insuficientes.
- b) El 50% de la prima establecida para financiar la cobertura de los trabajadores asalariados, es suficiente para financiar las prestaciones y beneficios de este grupo y sus dependientes. El restante 50% se utiliza para financiar el déficit indicado en el punto anterior.
- c) Es necesario revisar las fuentes y estructura de financiamiento actualmente vigente para el Seguro de Salud, con el fin de garantizar su consistencia y solidez, en el marco de la técnica y doctrina de la seguridad social.
- d) Es necesario realizar una reforma legal dirigida a modificar la Ley Constitutiva de la Caja y otras leyes relacionadas, con el propósito de lograr la universalización de la cobertura y garantizar el equilibrio financiero y actuarial del Seguro de Salud.



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
PRESIDENCIA EJECUTIVA
DIRECCION ACTUARIAL Y DE PLANIFICACION ECONOMICA
Apdo. 10105 - Tel. (506) 223-90-49 - Fax: (506) 2952614

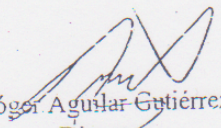
En atención a lo anterior, consideramos pertinente que el jefe del Departamento Actuarial de esta Dirección, realice una presentación ante el Consejo de Gerentes, sobre los resultados del estudio actuarial indicado.

Finalmente, me permito presentar además del estudio, un resumen ejecutivo del mismo.

Con toda consideración

Atentamente,

DIRECCIÓN ACTUARIAL Y DE PLANIFICACION ECONOMICA


Róger Aguilar Gutiérrez
Director



cc: *Ing. Rene Escalante González, Gerencia División Administrativa*
Dra. Kemly Picado Mata, Gerencia División Médica
Lic. Luis Guillermo López Vargas, Dirección Actuarial